



En Madrid, de Octubre de 2020

REUNIDOS

De una parte, D. Rafael Pérez Ruiz, Secretario de Estado de Seguridad, actuando, como órgano de contratación, en su condición de Secretario de Estado de Seguridad, cargo para el que fue nombrada en virtud del Real Decreto 84/2019, de 17 de enero, y actuando en el ejercicio de las competencias que le corresponden de acuerdo con lo establecido en el artículo 2 del Real Decreto 734/2020, de 4 de agosto, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio del Interior

De otra parte, D. Francisco José Ovido Raposo con [REDACTED], Director General, actuando en calidad de apoderado de la Empresa Compañía Transmediterránea S.A, con NIF A-28018075, según escritura pública de 10 de abril de 2019, constituida ante el Notario D. José del Cerro Peñalver, de las Palmas de Gran Canarias, con número de protocolo 796.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar le presente contrato.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

Primero.- Por resolución de 1 de diciembre de 2020 de la Secretaría de Estado de Seguridad se declaró el procedimiento de emergencia para la contratación de transporte marítimo para la realización de diversos viajes de retorno de nacionales argelinos a su país de origen.

Segunda.- Para la ejecución del presente contrato ha sido seleccionada la Empresa Compañía Transmediterránea S.A, ya que en base a la urgencia del servicio a prestar, posee disponibilidad y la capacidad logística necesaria para la ejecución del mismo.

En base a cuanto antecede, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 120 de la Ley 9/2017, de Contratos del Sector Publico, se formaliza por escrito el contrato de servicio correspondiente con arreglo a las siguientes:

CLAUSULAS

Primera.- La prestación del servicio a ejecutar es la contratación de transporte marítimo para la realización de diversos viajes de retorno de nacionales argelinos a su país de origen.

Segunda.- El precio del servicio prestado es de **200.000€**, IVA incluido, que tiene la consideración de presupuesto de gasto máximo del contrato.



MINISTERIO
DEL INTERIOR

Tercera.- El presupuesto de gasto máximo, con una estimación de 65.000€ por viaje, cuyo concepto lo es por la facturación de los viaje en Ferry para el trayecto Alicante-Orán-Alicante, e incluye, como parte integrante del mismo, el traslado de los ciudadanos argelinos (viaje de ida), de los policías de escolta (viaje de ida y vuelta), la manutención de ambos grupos y el alojamiento en camarote de los policías que prestan el servicio de escolta.

Cuarta.- Los viajes de retorno se podrán iniciar desde el mismo día de la firma de la resolución de emergencia.

Quinta.- Si razones operativas o logísticas lo demandaran, se podrá embarcar y desembarcar en puertos distintos a los expresados anteriormente, sin que este cambio de emplazamiento del puerto de salida y llegada supongan un incremento del precio máximo contemplado en el presente contrato, ni de los conceptos incluidos en la facturación anteriormente expresados.

Cuarta.- El plazo de ejecución tendrá como fecha límite el día 31 de diciembre de 2020.

Para debida constancia de todo lo convenido, se firma este contrato a los que el adjudicatario presta su conformidad en el lugar y fecha arriba expresados.

El Secretario de Estado de Seguridad

Por el contratista

Rafael Pérez Ruiz